VIII legislatura
Año 2014

Parlamento de Canarias

Número 398
21 de noviembre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: http://www.parcan.es

SUMARIO

MOCIONES

EN TRÁMITE
8L/M-0034 Del **GP Popular**, consecuencia de la interpelación del **GP Popular**, sobre las actuaciones de política general en materia tributaria, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Seguridad (I-51). Página 1

MOCIÓN

EN TRÁMITE

8L/M-0034 ***Del GP Popular, consecuencia de la interpelación del GP Popular, sobre las actuaciones de política general en materia tributaria, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Seguridad (I-51).***

(Publicación: BOPC núm. 363, de 4/11/14.)

(Registro de entrada núm. 8.343, de 18/11/14.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- MOCIONES

5.1.- Del GP Popular, consecuencia de la interpelación del GP Popular, sobre las actuaciones de política general en materia tributaria, dirigida al Sr. consejero de Economía, Hacienda y Seguridad (I-51).

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la moción de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de noviembre de 2014.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente moción, consecuencia de la interpelación relativa a "Las actuaciones de política general en materia tributaria" (8L/I-0051), formulada por este grupo parlamentario.

Moción

1. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a reformar la política tributaria que viene desarrollando y que ha generado una importante presión fiscal sobre los ciudadanos, con la finalidad de hacer converger la tributación autonómica canaria con aquellas más ventajosas establecidas para el resto de españoles en sus comunidades autónomas, y a acompasar dicha reforma con la llevada a cabo por el Gobierno de la nación, y así mejorar la capacidad de consumo y ahorro de las familias canarias y obtener efectos positivos sobre el aumento de la inversión, la actividad económica y la creación de empleo en nuestra comunidad.

2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a reducir la tarifa autonómica del IRPF, especialmente para rentas bajas y medias, mediante la aplicación del 9,5% para quienes perciban menos de 12.450 euros; rebaja de 1 punto a las rentas hasta 17.707 euros, así como a las rentas medias-bajas (hasta 33.007 euros), y de un 0,5 en el tramo de las rentas medias-altas (hasta 53.407 euros).

3. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a mejorar las deducciones autonómicas en el IRPF para rentas bajas y medias, estableciendo para aquellos contribuyentes cuya suma de bases imponibles no superen los 35.000 euros en su declaración individual y 50.000 euros en tributación conjunta:

- *El establecimiento de una deducción por familia numerosa de 300 euros, en el caso de familia numerosa de categoría general, y de 500 euros para familias numerosas de categoría especial, aumentando dichas cantidades cuando alguno de los cónyuges tenga un grado de discapacidad superior al 65% a 600 euros en el caso de categoría general y de 1.100 para el supuesto de categoría especial.*
- *El establecimiento de una deducción del 40% de las cantidades satisfechas en el período impositivo por la adquisición de libros y material escolar y de estudio de los hijos en las enseñanzas universitarias y no universitarias, con un máximo de 100 euros anuales por cada hijo, cuando dichos gastos no estén cubiertos por los servicios públicos.*
- *El establecimiento de una deducción del 20% de las cantidades satisfechas durante el período impositivo por la enseñanza de idiomas recibida por el mismo contribuyente, y por sus descendientes de hasta 25 años a su cargo, con un máximo de 150 euros anuales por cada estudiante.*
- *El establecimiento de una deducción de 1.600 euros, con carácter general, por gastos de estudios universitarios por cada hijo menor de 25 años que curse estudios superiores previstos en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, fuera de la isla de residencia del contribuyente, cuando se abarque un curso académico completo o un mínimo de 30 créditos, y de 1.700 euros, si la base liquidable del contribuyente es inferior a 33.007,20 euros.*
- *El establecimiento de una deducción del 50% del importe de los intereses pagados en el período impositivo correspondiente a los préstamos concedidos para la financiación de estudios de máster y doctorado, tanto de los contribuyentes como de los hijos menores de 25 años.*
- *El establecimiento de una deducción del 40% de las cantidades satisfechas en la adquisición de prótesis u órtesis no cubiertas por la Seguridad Social, tanto para el contribuyente como para sus descendientes menores de 25 años a su cargo, con un límite de 100 euros por cada miembro de la unidad familiar afectado.*
- *El establecimiento de una deducción del 5% de las cantidades invertidas en la adquisición o rehabilitación de la vivienda que vaya a constituir residencia habitual del contribuyente en Canarias por jóvenes menores de 40 años en núcleos rurales, hasta un límite máximo de 450 euros anuales.*

4. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a impulsar los cambios normativos necesarios para que las deducciones en el tramo autonómico del IRPF actualmente vigentes en la Comunidad Autónoma de Canarias se limiten a aquellos contribuyentes con base imponible general menor de 35.000 euros en declaración individual ó 50.000 euros en tributación conjunta.

5. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a reducir 2 puntos y 1 punto en los tipos general y reducido del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), respectivamente, retrotrayendo ambos a la situación anterior a la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales.

6. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias al restablecimiento de la bonificación fiscal a los servicios de telefonía fija y móvil, que se aplicaba antes de la entrada en vigor de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales. Se trata de uno de los sectores estratégicos de la economía para la mejora de la productividad general de Canarias, porque contribuye a reducir la brecha que nos separa del resto del territorio nacional. De hecho, la exención era uno de los elementos más singulares y dinamizadores del REF. Las telecomunicaciones y, en general, las TIC, forman parte de las claves de la salida de la crisis.

7. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a la supresión del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante la bonificación general del 99,9% de la cuota tributaria correspondiente para las herencias y donaciones en relación con los sujetos pasivos de los grupos I y II, así como a establecer una bonificación en los mismos términos para la relación con los sujetos pasivos discapacitados en cualquier grado de parentesco al que pertenezcan y solo respecto a las adquisiciones "mortis causa" y seguros de vida.

8. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a reducir el tipo general del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en medio punto, aplicable a la transmisión de inmuebles, así como en la constitución y en la cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto en los derechos reales de garantía, así como en el caso de otorgamiento de concesiones administrativas.

9. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a establecer unos tipos de gravámenes reducidos en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales onerosas que mejoren las existentes, con la finalidad de promover una política social de vivienda, en los siguientes términos:

- *Establecer un tipo de gravamen reducido del 2,5% en la transmisión de inmuebles cuyo valor real no supere los 175.000 euros cuando se destinen a vivienda habitual del adquirente y este no supere la edad de 40 años, o se adquieran por personas que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33% cuando el valor real no supere los 200.000 euros.*
- *Establecer un tipo de gravamen reducido del 2% por la adquisición de viviendas de protección oficial, viviendas habituales de familias numerosas que no superen un determinado umbral de renta y viviendas adquiridas para su rehabilitación.*

10. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a establecer un gravamen reducido del 2% en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales onerosas para los bienes adquiridos con la finalidad de iniciar una actividad económica y que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de una nueva empresa.

11. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a establecer las siguientes bonificaciones en la cuota del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales onerosas:

- *Bonificación del 100% en el caso de adjudicación de la vivienda habitual en pago de la totalidad de la deuda pendiente del préstamo o crédito garantizados mediante hipoteca de la citada vivienda y siempre que, además, se formalice entre las partes un contrato de arrendamiento con opción de compra de la misma vivienda. La bonificación se aplicará a la constitución de la opción de compra documentada en los contratos de arrendamiento, así como a la ejecución de la opción de compra.*
- *Bonificación del 100% para los arrendamientos de viviendas que se realicen entre particulares, siempre que exista la intermediación de la Bolsa de Vivienda, adscrita a la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, del Gobierno de Canarias.*
- *Bonificación del 99% sobre la cuota tributaria en los arrendamientos que constituyan la vivienda habitual del arrendatario cuando este tenga la consideración de familia numerosa, sea discapacitado o tenga menos de 40 años y siempre que la renta anual satisfecha no sea superior a 6.000 euros.*
- *Bonificación del 100% para la adquisición de la vivienda habitual por parte de las personas físicas que, al no hacer frente a los pagos de la hipoteca, la hayan transmitido a la entidad financiera acreedora o a una filial inmobiliaria de su grupo y que, posteriormente, y en el plazo de 10 años desde dicha transmisión, la vuelven a adquirir.*
- *Bonificación del 90% de la adquisición de la vivienda habitual por parte de familiares pertenecientes a los grupos I y II.*
- *Bonificación del 99% en las transmisiones o arrendamientos de inmuebles en núcleos urbanos y rurales despoblados o en zonas desfavorecidas.*
- *Bonificación del 100% para las transmisiones onerosas relacionadas con las explotaciones agrarias de carácter singular.*
- *Bonificación del 100% para los arrendamientos de fincas rústicas, siempre que los arrendatarios tengan la condición de agricultores profesionales, en cuanto a la dedicación de trabajo y procedencia de rentas, y sean titulares de una explotación agraria a la cual queden afectos los elementos objeto de alquiler, o bien sean socios de una SAT, cooperativa de explotación comunitaria de la tierra o sociedad civil que sea titular de una explotación agraria a la que queden afectos los elementos arrendados.*
- *Bonificación del 99% de la cuota para las transmisiones patrimoniales de inmuebles y la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos realizadas por las comunidades de regantes con domicilio social en Canarias.*

12. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a reorganizar la legislación actual sobre tasas públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias, con objeto de hacerla más ágil y sencilla, e impulsar la tramitación electrónica modernizando la Administración y reduciendo los tiempos y costes para ciudadanos y empresas, así como a modular la fijación de las tasas existentes a la capacidad económica de las personas que deben satisfacerlas, cuando lo permitan las características del tributo.

13. Aumentar la eficiencia en la prestación de servicios públicos susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, de forma que al reducir su coste sin afectar a su calidad sean accesibles a un menor precio para los ciudadanos, estableciendo además bonificaciones, con dotación presupuestaria, en función de la situación económica del beneficiario.

14. Elaborar y ejecutar un verdadero Plan de ahorro y contención del gasto público no afecto a los servicios públicos sanitarios, educativos y sociales, ni a las condiciones laborales de los empleados públicos al servicio de la Administración autonómica canaria, con la finalidad de evaluar y optimizar el gasto del sector público autonómico, especialmente la reducción de pagos al servicio de la deuda, para evitar un aumento del esfuerzo fiscal de los canarios.

15. Que cualquier medida en materia de acceso a beneficios públicos y fiscalidad autonómica se acompañe por un estudio de impacto sobre la renta disponible de los hogares canarios, en particular, y sobre la economía canaria en general.

16. Intensificar el control contra el fraude fiscal en Canarias y a realizar una evaluación de la eficiencia y eficacia en la gestión y recaudación de los impuestos cedidos y propios.

17. Optimizar los recursos presupuestarios destinados a la I+D+i, y a la internacionalización de las empresas, en la búsqueda de mejores niveles de competitividad, reforzando los incentivos fiscales a estas inversiones y la reorientación de las políticas de I+D+i hacia resultados aplicados.

18. Promover la convergencia de las cargas tributarias de competencia autonómica que soportan los canarios con aquellas más ventajosas que tengan el resto de los españoles en sus comunidades autónomas, especialmente en aquellos aspectos que interfieran en la actividad de los sectores productivos, en el empleo y en la tributación de los autónomos canarios, con la finalidad de no penalizar la capacidad de consumo, ahorro, competitividad y crecimiento de la economía canaria respecto a los demás territorios; así como para mejorar la recaudación en nuestra comunidad, evitar la fuga de contribuyentes y la elusión fiscal.

19. Establecer, además de lo ya establecido en la presente moción, nuevas mejoras en los beneficios fiscales de los tributos de competencia autonómica para aquellos sectores más vulnerables de la sociedad canaria, especialmente para personas dependientes y con discapacidad, jóvenes y familias.

20. Implantar el mecanismo de la compensación de deudas entre los proveedores y contratistas y acreedores de la Administración autonómica canaria y las deudas tributarias pendientes de estos con la misma administración.

21. Reducir las abundantes cargas administrativas que dificultan la actividad empresarial, y que no son sino un sobrecoste para las empresas.

En el Parlamento de Canarias, a 18 de noviembre de 2014.- La portavoz, M.ª Australia Navarro de Paz.

Parlamento de Canarias

Edita e imprime: Parlamento de Canarias.
Servicio de Asistencia Técnico-Administrativa y Publicaciones
C/ Teobaldo Power, 7 Tlf: 922473347, fax: 922473400
CP: 38002, Santa Cruz de Tenerife
E-mail: publicaciones@parcan.es
www.parcan.es
Depósito Legal: TF-123/1983
ISSN: 1137-9073